



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
 Dirección de Administración de Educación Municipal
 SIAPER



DECRETO D.A.E.M. N° 3852 .

CHIGUAYANTE, 06 SEP 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; **Decreto Alcaldicio DAEM N° 1036**, de fecha 27 de Marzo del año 2015, que ratifica contrato de trabajo de Ricardo Robert Parra Ortiz, RUT 9.392.272-7, como Jefe de Recurso Humanos de la DAEM de Chiguayante, desde el 23 de marzo de 2015 e indefinidamente; **Decreto Alcaldicio DAEM N° 3328**, de fecha 14 de Octubre del año 2015, que ratifica finiquito de contrato de trabajo de Ricardo Robert Parra Ortiz, por renuncia voluntaria; **Póliza de Fianza N° 369639** con indicación de Afianzado, Sr. Ricardo Parra Ortiz; Y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones consagradas en los art. 12, 56 y 63 del DFL N° 1 de 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley Nro. 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de marzo del año 2015, ingresó a la Dirección de Administración de Educación Municipal, el Sr. Ricardo Robert Parra Ortiz, RUT 9.392.272-7, como Jefe de Recurso Humanos, terminando su relación laboral por renuncia voluntaria, de conformidad lo previene el artículo 159 N° 2 del código del Trabajo.

Que mediante renuncia voluntaria del trabajador se pon término a la relación contractual que lo ligaba con la I. Municipalidad de Chiguayante.

Que no obstante lo expresado mediante Póliza de Fianza N° 369639, emitida por HDI SEGUROS, se establece que el ex trabajador, mantiene vigente con éste Municipio póliza de fidelidad funcionaria por manejo de valores fiscales.

Que la póliza de fidelidad funcionaria indica en sus artículos 5, 6 y 17 la vigencia de la póliza y terminación anticipada de la misma, con indicación de que Contraloría General de la República, podrá disponer la cancelación del seguro, a solicitud de cualquiera de las partes.

Que el artículo 8 de la póliza de fidelidad funcionaria indica que el pago de la misma es de cargo exclusivo del empleado. Detallándose en el cuerpo de la póliza que la prima por el seguro asciende a 0.78% del sueldo base mensual del afianzado.

Que establecido el término de la relación laboral del Sr. Ricardo Robert Parra Ortiz, con la Municipalidad de Chiguayante, corresponde poner término a la póliza de fidelidad funcionaria, asignada con el N° de documento 369639.

DECRETO:

- PÓNGASE TÉRMINO** al descuento de póliza de fidelidad funcionaria, asignada por el documento de póliza de fidelidad funcionaria N° 369639, del Sr. Ricardo Robert Parra Ortiz, RUT 9.392.272-7, por término de su relación laboral, con la I. Municipalidad de Chiguayante, con fecha 03 de agosto de 2015, por renuncia voluntaria.
- COMUNIQUESE** a Contraloría General de la República, Región del Biobío, para efectos de gestionar el término de póliza de fidelidad funcionaria N° 369639, del Sr. Ricardo Robert Parra Ortiz, RUT 9.392.272-7, vigente con la I. Municipalidad de Chiguayante.
- COMUNIQUESE** a HDI SEGUROS, mediante correo electrónico, el término de póliza de fidelidad funcionaria N° 369639, del Sr. Ricardo Robert Parra Ortiz, RUT 9.392.272-7, vigente con la I. Municipalidad de Chiguayante. Diligencia que deberá practicarse una vez totalmente tramitado el presente decreto Alcaldicio.

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
 ALCALDE
 JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

Distribución:

- Sr. Contralor Regional del Bío-Bío
- Sr. Secretario Municipal
- Dirección de Control
- D.A.E.M.
- Asesor Jurídico D.A.E.M.
- Interesado.
- Carpeta Personal.-

ARV/LTS/LSP/JOV/jov

